

SECRETARIA DE SALUD

REFORMA al Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Al margen el logotipo Institucional de la Secretaría de Salud y el logotipo Institucional que dice: Institutos Nacionales de Salud Hospitales de Alta Especialidad.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

Dr. Gerardo Pérez Bustamante

Director General

Presente.

Me permito informar a usted que la H. Junta de Gobierno de este Hospital, en su Tercera Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 28 de septiembre de 2017, mediante el acuerdo O-03/2017-3, AUTORIZA AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO E INSTRUYE A SU DIFUSIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 6 fracción XII, del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

El documento íntegro se encuentra publicado en la normateca del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en el siguiente enlace:

<http://www.hraeoaxaca.salud.gob.mx/descargas/normateca/2017/Estatuto-Organico-del-Hospital-Regional-de-Alta-Especialidad-de-Oaxaca-v12.pdf>

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Director General del Hospital deberá inscribir este Estatuto en el Registro Público de Organismos Descentralizados en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.- El presente lo signo en mi carácter de Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, **Gerardo Pérez Bustamante**.- Rúbrica.

(R.- 468287)